

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No RPAC-0006-2026-GADMCS

1

**ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ.
ALCALDE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)

Que, el Artículo 64.- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;



2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde Ing. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, Mediante Resolución Administrativa Aprobación de PAC N° 01-GADMCS-AL-DCP-2026, de fecha 14 de enero del 2026 y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad:** Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;



Que, mediante – MEMORANDO No.- DA-0488-2026 de fecha 22 de Abril del 2026, el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO. SOLICITANDO AUTORIZACION A REFORMA PAC, en atención a lo dispuesto en el Memorando Nro. DCP-0374 2026 suscrito por la MSc. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA con fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual se establece la obligatoriedad de verificar la concordancia entre el presupuesto referencial y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), y de gestionar las reformas correspondientes previo al inicio de cualquier proceso de contratación, me permito solicitar su Autorización al INFORME DE REFORMA PAC GADMCS-DA-TICS 001-2026, a fin de actualizar la planificación institucional conforme a los resultados del estudio de mercado y proceder con el inicio del proceso de contratación denominado "Adquisición de licencias para Office, SQL Server y Windows CAL para estaciones de trabajo, y arrendamiento de licencias de antivirus corporativo para los equipos informáticos del GAD Municipal del cantón Salcedo", bajo procedimiento de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias);

Que, el contenido de los informes de las reformas PAC-2026 con No. GADMCS-DA-TICS-001-2026 de fecha 22 de Abril del 2026 (subsanada No.- GADMCS-DA-TICS-001-2026 de fecha 28 de Abril del 2026); adjunto al MEMORANDO No.- DA-0488-2026 de fecha 22 de Abril del 2026, establece su justificación e Informe de reforma lo siguiente: “(...) **JUSTIFICACIÓN:**

Dentro del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, se prevé la contratación de “Adquisición de licencias para Office, SQL Server y Windows CAL para estaciones de trabajo, y arrendamiento de licencias de antivirus corporativo para los equipos informáticos del GAD municipal del cantón Salcedo”, en base a lo planificado por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a través de la jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación;

En la fase de planificación institucional se contemplaron de manera independiente las siguientes acciones:

- Adquisición de licencias para Office y SQL Server para estaciones de trabajo de la institución.
- Adquisición de licencias Windows CAL para estaciones de trabajo de la institución.
- Arrendamiento de licencias de antivirus corporativo para los equipos informáticos institucionales.

No obstante, en aplicación de criterios de eficiencia, optimización de recursos, integralidad técnica y simplificación de la gestión contractual, dichas acciones han sido consolidadas en un solo proceso de contratación, bajo la modalidad de **Régimen Especial entre entidades públicas o sus subsidiarias**, al tratarse de componentes tecnológicos interrelacionados que conforman una solución integral para el funcionamiento de la infraestructura informática institucional;

Cabe señalar que estas acciones fueron inicialmente planificadas para el Cuatrimestre 1 (C1); sin embargo, al tratarse de un proceso bajo la modalidad de Régimen Especial entre entidades públicas o



sus subsidiarias, se estableció contacto con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, entidad con la cual se llevará a cabo la presente contratación. En este contexto, y debido a los tiempos requeridos para la estructuración técnica y económica de la proforma por parte de la entidad proveedora, incluyó la coordinación con distintos partners tecnológicos para la consolidación de una propuesta integral acorde a los requerimientos institucionales, se produjo una extensión respecto a los plazos inicialmente previstos para su ejecución. No obstante, es importante precisar que la gestión del proceso se inició dentro del Cuatrimestre 1, contando previamente con la respectiva certificación POA, en razón de lo cual se hace necesario reprogramar la ejecución al Cuatrimestre 2 (C2), a fin de dar continuidad y culminación al proceso de contratación conforme a las condiciones técnicas y administrativas requeridas;

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando Nro. DCP-0374-2026, emitido por la Dirección de Contratación Pública, el cual establece la obligatoriedad de verificar la concordancia entre el presupuesto referencial determinado mediante estudio de mercado y los valores registrados en el Plan Anual de Contratación, se ha evidenciado la necesidad de realizar la correspondiente reforma al PAC, a fin de actualizar los valores inicialmente planificados en función de los resultados obtenidos en el estudio de mercado, garantizando así la coherencia documental, la transparencia del proceso y el apego a la normativa vigente;

En tal sentido, la reforma al PAC permitirá contar con una planificación actualizada, coherente y debidamente sustentada, que viabilice la continuidad del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, juridicidad y responsabilidad en la gestión pública;

ACCIONES EN EL PAC

Nro. Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
121.84.01.07	512900021	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICION DE LICENCIAS PARA OFFICE Y SQL SERVER, PARA ESTACIONES DE TRABAJO DE LA INSTITUCION	1.00	Unidad	26,657.0000	26,657.00	C1
121.53.14.07	512900021	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ADQUISICION DE LICENCIAS WINDOWS CAL PARA ESTACIONES DE TRABAJO DE LA INSTITUCION	1.00	Unidad	7,380.0000	7,380.00	C1
121.53.07.02	733100011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE ANTIYRUS CORPORATIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO	1.00	Unidad	12,300.0000	12,300.00	C1

Situación actual de las partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción Partida Presupuestaria	Objeto de contratación	Procedimiento	Valor Total	Periodo
121.84.01.07	512900021	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de licencias para Office y SQL SERVER, para estaciones de trabajo de la institución.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$26.657,00	C1



121.53.14.07	512900021	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de licencias Windows CAL para estaciones de trabajo de la institución.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$ 7.380,00	C1
121.53.07.02	733100011	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	Arrendamiento de licencias de antivirus corporativo para los equipos informáticos del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$12.300,00	C1

Situación de la partida con reforma

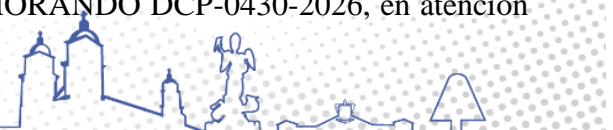
<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Descripción Partida Presupuestaria</i>	<i>Objeto de contratación</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Valor Total</i>	<i>Periodo</i>
121.84.01.07	512900021	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de licencias para Office y SQL SERVER, para estaciones de trabajo de la institución.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$16.583,60	C2
121.53.14.07	512900021	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de licencias Windows CAL para estaciones de trabajo de la institución.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$ 7.379,19	C2
121.53.07.02	733100011	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	Arrendamiento de licencias de antivirus corporativo para los equipos informáticos del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$11.513,50	C2

Que, mediante MEMORANDO No. - AL-0766-2026 de fecha 23 de abril del 2026, el señor Alcalde Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, remite a la MSc. Andrea Corrales, DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, la Autorizar continuar con el trámite para la Reforma PAC 2026;

Que, mediante – MEMORANDO No.- DCP-0430-2026 de fecha 28 de abril del 2026, la MSc. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, remite al Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, en atención al Memorando N.º DA-0488-2026, de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el Mg. Christian Garzón, Directora Administrativa, mediante el cual se solicita a la Máxima Autoridad la autorización para la reforma del PAC-2026; y considerando la autorización conferida mediante Memorando N.º AL-0766-2026, de fecha 23 de abril de 2026, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisado el Informe de Reforma PAC-2026, de fecha 22 de abril de 2026, N.º GADMCS-DA-TICS-001-2026, solicito a usted se sirva remitir la respectiva justificación por la cual no se efectuaron los procesos indicados en informe de reforma al PAC-2026, durante el primer cuatrimestre;

Que, mediante – MEMORANDO No.- DA-0552-2026 de fecha 28 de abril del 2026, el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, remite a la MSc. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, CONTESTACION A MEMORANDO DCP-0430-2026, en atención



a memorando DCP-0430-2026, informo que se ha procedido a actualizar el Informe de reforma PAC, justificando las razones del porque no se realizó el proceso dentro del cuatrimestre 1. Una vez actualizado el mismo, solicito continuar con la reforma al PAC, con el fin de continuar con el proceso de contratación denominado "Adquisición de licencias para Office, SQL Server y Windows CAL para estaciones de trabajo, y arrendamiento de licencias de antivirus corporativo para los equipos informáticos del GAD Municipal del cantón Salcedo", bajo procedimiento de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias). Se adjunta: Informe actualizado de reforma PAC GADMCS-DA-TICS-001-2026; y;

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVO:

Art.1.- Acoger los informes y aprobar la **sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año fiscal 2026; de conformidad a los considerandos que antecedente; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en atención a lo solicitado por el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO, mediante informe de justificación con No. GADMCS-DA-TICS-001-2026 de fecha 22 de Abril del 2026 (subsanada No.- GADMCS-DA-TICS-001-2026 de fecha 28 de Abril del 2026) y remitido con MEMORANDO No.- DA-0552-2026 de fecha 28 de Abril del 2026, en cual se establece;

La reforma propuesta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo corresponde a las siguientes partidas presupuestarias Nros.

121.84.01.07: Equipos, sistemas y paquetes informáticos

121.53.14.07: Equipos, sistemas y paquetes informáticos

121.53.07.02: Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos

La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 tiene como finalidad actualizar el período de ejecución de los procesos, trasladándolo del primer cuatrimestre (C1) al segundo cuatrimestre (C2), con el propósito de garantizar la continuidad y culminación del proceso de contratación, conforme a las condiciones técnicas y administrativas requeridas;

Esta modificación permitirá dar continuidad al proceso de contratación, asegurando que el Mg. Christian Garzón, en su calidad de Director Administrativo, pueda ejecutar de manera oportuna los procedimientos, en cumplimiento de la normativa vigente;



Situación de la partida con reforma

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Descripción Partida Presupuestaria</i>	<i>Objeto de contratación</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Valor Total</i>	<i>Periodo</i>
121.84.01.07	512900021	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de licencias para Office y SQL SERVER, para estaciones de trabajo de la institución.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$16.583,60	C2
121.53.14.07	512900021	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de licencias Windows CAL para estaciones de trabajo de la institución.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$ 7.379,19	C2
121.53.07.02	733100011	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	Arrendamiento de licencias de antivirus corporativo para los equipos informáticos del GAD Municipal del cantón Salcedo.	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	\$11.513,50	C2

Art.2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **sexta Reforma al Plan Anual Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2026, con la finalidad de que el Mg. Christian Garzón DIRECTOR ADMINISTRATIVO , pueda continuar con el trámite pertinente y ejecutar los procesos mediante Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias;

Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-0006-GADMCS-2026**, la **sexta Reforma** al PAC 2026, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- La presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata.

Dado y firmado a **los 29 días del mes de abril del dos mil veintiséis.**

Cúmplase y Notifíquese.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.
Código certificación SERCOP: FT0g2ZO6Yw



Redactado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
<p>MSc. José Changoluisa Auxiliar Administrativo Fecha: 2025-08-09 Código SERCOP: NnM3Etct4u</p>	<p>Ing. Javier Rubio Especialista de Contratación Pública Código certificación SERCOP: IUqlsfIhvU</p>	<p>Ing. Andrea Corrales Directora de Contratación Pública Código certificación SERCOP: B9KgoA7UsN</p>	<p>Dr. Manuel E. Argüello N. Procurador Sindico Código certificación SERCOP: j9G2VAWxJW</p>

